

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de fecha 20 de enero de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 1.179/61, instruido por aprehensión de cuatro bidones de aceite lubricante, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Julián Tomé Paule, don Angel Gómez Gómez y don Antonio Fernández Pacheco-Criado, contra fallo dictado en 12 de junio de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid en el expediente número 1.179/61, acuerda: primero, desestimar los recursos; segundo, modificar, no obstante, los pronunciamientos cuarto y sexto del fallo recurrido, que quedarán redactados como sigue:

4.º Imponer las siguientes multas:

Autores (25 bidones):

Antonio Fernández Pacheco .....	16.520	600 %	99.120
Julián Tomé Paule .....	16.520	600 %	99.120
Angel Gómez Gómez .....	16.520	600 %	99.120
Alberto Barrios Gómez .....	16.520	600 %	99.120

Cómplice (7 bidones):

José A. Blanco Diaz .....	1.960	334 %	6.546,40
---------------------------	-------	-------	----------

Encubridores (7 bidones):

Teófilo Sánchez Sánchez .....	980	—	—
Basilisa Meño Cardeñosa .....	980	—	—
Suma total .....	70.000		403.026,40

6.º Declarar que en caso de insolvencia se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en la forma y hasta el límite establecidos en el apartado 4) del artículo 24 de la Ley de 16 de julio de 1964; tercero, confirmar los demás pronunciamientos del fallo recurrido, y cuarto, devolver al Tribunal Provincial de Contrabando de Cuenca el expediente remitido a este Tribunal para que prosiga la práctica de las diligencias encaminadas a cumplimentar el fallo de este Tribunal de 17 de marzo de 1965 hasta su resolución.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Secretario.—1.107-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Intervención y Depositaria y se eleva la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Jávea (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de enero de 1967 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Jávea (Alicante) y elevar la clasificación de la Secretaria, quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales del referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría 1. <sup>a</sup>	Categoría 5. <sup>a</sup>	Categoría 5. <sup>a</sup>
Clase 5. <sup>a</sup>	Clase 5. <sup>a</sup>	Clase 5. <sup>a</sup>
Grado 20.	Grado 19.	Grado 18.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Vall de Alcalá y Vall de Gallinera (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Vall de Alcalá y Vall de Gallinera (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Vall de Gallinera.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de enero de 1967 en clase novena, con el grado retributivo 16.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se determinan la fecha de comienzo y demás especificaciones de algunos de los seminarios y cursos convocados por Orden de 27 de diciembre de 1966.*

En uso de las facultades que concede el artículo 10 de la Orden de 27 de diciembre de 1966, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos segundo y octavo de la misma Orden,

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien resolver que los seminarios y cursos convocados en la mencionada Orden tengan lugar en las fechas y con las especificaciones que a continuación se detallan:

1. SEMINARIOS

a) *Psiquiatría infantil*, destinado principalmente a la preparación de personal de los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

Fechas de celebración: 22 a 25 de mayo, ambos inclusive.  
Lugar: Pamplona.  
Plazas: Cincuenta.  
Régimen: Externo.

b) *Asistencia psiquiátrica*.

Fechas de celebración: 10 a 13 de abril, ambos inclusive.  
Lugar: Tarragona.  
Plazas: Cincuenta.  
Régimen: Externo.

2. CURSOS

a) *Enfermeras psiquiátricas*.

Fechas de celebración: 16 de abril a 30 de junio, ambos inclusive.  
Lugar: Sanatorio de «Santa Isabel», de Leganés (Madrid).  
Plazas: Veinte.  
Régimen: Internado.

b) *Cuidadores psiquiátricos*, en el Sanatorio «Conde de Romanones», de Alcohete (Guadalajara).

Fechas de celebración: 1 de marzo a 30 de abril, ambos inclusive.  
Lugar: Sanatorio «Conde de Romanones», de Alcohete (Guadalajara).  
Plazas: Veinticinco.  
Régimen: Internado.

c) *Cuidadores psiquiátricos*, en el Sanatorio de Toén (Orense).

Fechas de celebración: 1 de mayo a 30 de junio, ambos inclusive.  
Lugar: Sanatorio de Toén (Orense).  
Plazas: Veinticinco.  
Régimen: Mixto (al contestar las solicitudes que se presenten se determinará para cada solicitante el régimen a que estará acogido).

d) *Cuidadores psiquiátricos*, especializados en niños subnormales.

Fechas de celebración: 15 de abril a 15 de junio, ambos inclusive.  
Lugar: Instituto «Fray Bernardino Alvarez», de Madrid.  
Plazas: Veinticinco.  
Régimen: Externo.

3. Las solicitudes, tanto para los cursos como para los seminarios, se presentarán en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (Bravo Murillo, número 4, Madrid) durante los

quince días siguientes a la aparición de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al modelo que se publicó, juntamente con la Orden de 27 de diciembre de 1966, en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero del presente año. También podrán enviarse en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a través de los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad o por Correo.

4. Oportunamente se publicarán por esta Vicepresidencia las especificaciones referentes a los seminarios y cursos que fueron convocados por la Orden de 27 de diciembre de 1966 y a los que no afecta la presente resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente. Jesús García Orcoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.757.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.757, promovido por don Luis Tuñón Llaneza contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de este Ministerio de 25 de mayo de 1965, sobre multa impuesta por construir un pozo en zona de servidumbre sin el correspondiente permiso, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por la representación procesal de don Luis Tuñón Llaneza contra resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de mayo de 1965, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, la que confirmamos, absolviendo a la Administración del Estado; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

*ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.613.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.613, promovido por «J. de Miguel, S. A.», contra resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 18 de noviembre de 1964 y de 6 de abril y 31 de julio de 1965 de este Departamento, sobre aplicación del porcentaje que corresponda en concepto de compensación de precios por el suministro de cuatro grúas eléctricas de pórtico con destino al puerto de Valencia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 12 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del expediente administrativo a partir del momento siguiente en que se interpuso por «J. de Miguel, S. A.», el recurso de alzada con fecha 7 de diciembre de 1964 retrotrayendo sus actuaciones a tal momento con el fin de que por el Ministerio de Obras Públicas se conozca del fondo de dicho recurso y se dicte mediante nueva resolución sobre el mismo. Sin expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores de Foz para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Foz (Lugo).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía de Pescadores de Foz para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Foz, con destino a la instalación de una báscula-puente de 40 toneladas, con su correspondiente edificio anejo para servicio de la misma, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Alejandro Contos Contos y don Martín Faijó Pagés para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Cadaqués (Gerona).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Alejandro Contos Contos y don Martín Faijó Pagés para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Cadaqués (Gerona) para construcción de un bar y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander, muelle de Maliaño (Santander).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Frigoríficos del Cantábrico, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander, muelle de Maliaño, para construcción de un almacén frigorífico con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Luis Ortiz de Zárate la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce (Vizcaya).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Ortiz de Zárate para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce, con destino a la construcción de un pabellón para talleres de construcción y reparación de embarcaciones y un parque de acopio de materiales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Jesús Pastor Rojo, como propietario de «Talleres Mecánicos Pas», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce (Vizcaya).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a Jesús Pastor Rojo, como propietario de «Talleres Mecánicos Pas» para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce con destino a la construcción de un pabellón destinado a taller mecánico y reparación de buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.